

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 46 -2025-PRONIS

Lima, 10 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente ADM N° 06775-2025 que contiene el Memorando N° 1031-2025-MINSA-PRONIS/UO, y Memorando N° 757-2025-MINSA-PRONIS/UO, emitido por la Unidad de Obras; el Informe N° 76-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL-DMGL, Informe N° 75-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL-DMGL y Proveído N° 976-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, Informe N° 198-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL-FCRD, y Proveído N° 1024-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL emitido por la Sub Unidad de Logística, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 902-2025-MINSA-PRONIS/UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia; considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente. Gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el Programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año 2025, del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;



Que, mediante la Resolución de Coordinación General N° 01-2025-PRONIS-CG de fecha 07 de enero de 2025, la Coordinación General delegó a diversos funcionarios y servidores, facultades bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 01-2025-PRONIS de fecha 08 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 02-2025-PRONIS de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 03-2025-PRONIS de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 05-2025-PRONIS de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 08-2025-PRONIS de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 11-2025-PRONIS de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 16-2025-PRONIS de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0021-2025-PRONIS, de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0024-2025-PRONIS, de fecha 05 de marzo de 2025, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0028-2025-PRONIS, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0029-2025-PRONIS, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0030-2025-PRONIS, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 0034-2025-PRONIS, de fecha 26 de marzo de 2025, se aprobó la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;



Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 040-2025-PRONIS, de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó la décimo tercero modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 041-2025-PRONIS, de fecha 04 de abril de 2025, se aprobó la décimo cuarto modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, disponen que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Entidad, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios u obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la precitada Directiva dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación, donde deba prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten a su ámbito de aplicación;

Que, mediante Memorando N° 1031-2025-MINSA-PRONIS/UO de fecha 12 de marzo de 2025, la Unidad de Obras remite a la Unidad de Administración y Finanzas, el requerimiento del servicio de guardiana de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del hospital de Espinar, distrito y provincia de Espinar, Cusco", con CUI N° 2335179;

Que, mediante Informe N° 76-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL-DMGL de fecha 07 de abril de 2025, aprobado con Proveído N° 983-2025- MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 08 de abril de 2025, donde el especialista en procesos de selección informa a la Sub Unidad de Logística sobre la indagación de mercado relacionado al servicio de guardiana de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del hospital de Espinar, distrito y provincia de Espinar, Cusco", con CUI N° 2335179, cuyo valor referencial asciende a S/ 54,320.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), recomendando gestionar la certificación de crédito presupuestal para su posterior modificación del plan anual de contrataciones;

Que, mediante Proveído N° 930-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 04 de abril de 2025, la Sub Unidad de Logística a través del Informe N° 181-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-FCRD solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 4'150,000.00 (Cuatro millones ciento cincuenta mil con 00/100 soles) y Previsión presupuestal para el año 2026 por el importe de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 soles) y para el año 2027 por el importe de S/ 4'348,967.48 (Cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y siete con 48/100 soles);

Que, Mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 884-2025-MINSA-PRONIS/UPPM de fecha 08 de abril de 2025 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario N° 1403-2025 por el importe total de S/ S/ 54,320.00 (Cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios- RO;

Que, Memorando N° 757-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 24 de febrero de 2025; en el cual, la Unidad de Obras remite a la Unidad de Administración y Finanzas el requerimiento



de la adquisición de equipamiento hospitalario integral, para la ejecución del proyecto de inversión pública: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho "Ítem N°1" y del hospital Quillabamba "ítem N° 2", adjuntado para tal efecto las especificaciones técnicas;

Que, con Informe N° 75-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL-DMGL, aprobado con Proveído N° 976-2025- MINSA/PRONIS-UAF-SUL ambos con fecha 07 de abril de 2025, donde el especialista en procesos de selección informa a la Sub Unidad de Logística sobre la indagación de mercado correspondiente a la adquisición de equipamiento hospitalario integral, para la ejecución del proyecto de inversión pública: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Challhuahuacho "Ítem N°1" y del hospital Quillabamba "ítem N° 2", cuyo valor referencial asciende a S/ 172,748,954.70 (Ciento setenta y dos millones setenta y cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 70/100 soles), recomendando gestionar la certificación de crédito presupuestal 2025 equivalente el 30% del adelanto directo y la previsión presupuestal 2026 para su posterior inclusión al plan anual de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 639-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 09 abril de 2025, en relación a la indagación de mercado, la Sub Unidad de Logística a través de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitó devolver el requerimiento al área usuaria; toda vez, que no se tiene la totalidad del presupuesto solicitado en referencia al adelanto directo, recomendando habilitar los recursos presupuestales a través de la UPPM;

Que, mediante Memorando N° 1538-2025-MINSA/PRONIS-UI de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Obra devuelve a la Unidad de Administración y Finanzas informando haber aprobado los mayores recursos financieros equivalente al 10% del adelanto directo del valor referencial de dicho proceso;

Que, con Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 902-2025-MINSA/PRONIS/UPPM de fecha 09 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la aprobación de la certificación de crédito presupuestal N° 1449-2025 por el importe de S/ 17,274,895.47 (Diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 47/100 soles), y la emisión de la previsión presupuestal (Documento N° 077); es decir para el año fiscal 2026 por el importe de S/ 138,199,161.24 (Ciento treinta y ocho millones ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y uno con 24/100 soles) y para el año fiscal 2027 por el importe de S/ 17,274,897.99 (diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 99/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios- RO;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente, corresponde la inclusión de 02 (dos) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL
21	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE GUARDIANÍA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, CUSCO", CON CUI N° 2335179	S/ 54,320.00
22	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALLHUAHUACHO "ÍTEM N°1" Y DEL HOSPITAL QUILLABAMBA "ÍTEM N° 2"	S/ 172,748,954.70

Que, de conformidad con la Resolución de Coordinación General N° 001-2025-PRONIS-CG, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del PRONIS para el año fiscal 2025 y;

Con el visado de la Sub Unidad de Logística; y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE

Artículo 1. - APROBAR la décimo quinto modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud para el año fiscal 2025, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese, Comuníquese



C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

203226-UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS :

PRONIS

D) UNIDAD EJECUTORA :

125

E) RUC : 20601765226

F) PLIEGO :

1655

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCA NTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LAS CONT	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEP	PROV								DIST
21	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, CUSCO CON CUI N 2335179	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		54320.00	08	08	01	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad		0 - SI	2335179	
22	Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES				ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO INTEGRAL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALLHUAHUACHO ITEM N 1 Y DEL HOSPITAL QUILLABAMBA ITEM N 2			18.00	1 - Soles		172748954.70				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad		0 - SI	2343407 2183907	
							1	0 - NO		EQUIPO BIOMEDICO (ITEM 1)	4218170100184549	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		32314390.01	06	07	01							
							2	0 - NO		EQUIPO COMPLEMENTARIO (ITEM 1)	4218210300040552	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		2782637.86	06	07	01							
							3	0 - NO		EQUIPO ELECTROMECANICO (ITEM 1)	4110301100273803	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		7508476.90	06	07	01							
							4	0 - NO		INSTRUMENTAL MEDICO (ITEM 1)	4214160700051750	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1835969.10	06	07	01							
							5	0 - NO		LENCERIA (ITEM 1)	5212150900379185	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		841373.77	06	07	01							
							6	0 - NO		MOBILIARIO ADMINISTRATIVO (ITEM 1)	5610170200070839	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		3057618.13	06	07	01							
							7	0 - NO		MOBILIARIO CLINICO (ITEM 1)	3016180300388063	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		3888529.23	06	07	01							
							8	0 - NO		MENAJE (ITEM 1)	5215170400011094	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1458694.83	06	07	01							
							9	0 - NO		VEHICULAR (ITEM 1)	2510170300357792	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1375933.81	06	07	01							
							10	0 - NO		EQUIPO BIOMEDICO (ITEM 2)	4218170100184549	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		63642949.17	06	07	01							
							11	0 - NO		EQUIPO COMPLEMENTARIO (ITEM 2)	4218210300040552	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		6180668.49	06	07	01							
							12	0 - NO		EQUIPO ELECTROMECANICO (ITEM 2)	4110301100273803	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		21614697.67	06	07	01							
							13	0 - NO		INSTRUMENTAL MEDICO (ITEM 2)	4214160700051750	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		6234882.35	06	07	01							
							14	0 - NO		LENCERIA (ITEM 2)	5212150900379185	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		947287.16	06	07	01							
							15	0 - NO		MOBILIARIO ADMINISTRATIVO (ITEM 2)	5610170200070839	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		3893354.44	06	07	01							
							16	0 - NO		MOBILIARIO CLINICO (ITEM 2)	3016180300388063	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		12515005.11	06	07	01							
							17	0 - NO		MENAJE (ITEM 2)	5215170400011094	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		1702171.61	06	07	01							
							18	0 - NO		VEHICULAR (ITEM 2)	2510170300357792	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		954315.06	06	07	01							

